



## **POLITICA DE SEGURIDAD VIAL**

**COD: D-MC-05**

Versión 02  
Fecha: Febrero/2020  
Pag 1 de 1

### **POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL**

En la empresa, CONTRANORTE S.A.S. la alta Dirección, el representante del COPASST y el comité de seguridad vial; junto con todos los empleados se comprometen a seguir, implementando y mejorando el plan estratégico de seguridad vial PESV; de forma eficiente, establecido desde ésta su política de seguridad vial, la cual está enfocada a nuestra actividad económica, así como a todo el direccionamiento estratégico de la organización; y a todos sus procesos de planificación administrativa bajo el ciclo PHVA. La empresa CONTRANORTE S.A.S del sector privado que administra vehículos automotores y personal de conductores. Se compromete mediante la aplicación de un completo plan estratégico de trabajo de seguridad vial, y desde ésta su política, seguir implementando un conjunto de medidas, acciones y estrategias, para seguir gestionando los procesos de hábitos, seguros en la vía, bajo una correcta selección de conductores profesionales con calidad humana y de servicio, bajo inducciones y capacitaciones periódicas; la realización de diagnósticos y mantenimientos preventivos y correctivos de los automotores, así como de pruebas periódicas de exámenes médicos de medicina del trabajo, y una eficiente evaluación de rutas tanto internas como externas a la institución. Para prevenir, evitar o reducir la accidentalidad vial de los integrantes de la organización y disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito; todo ello para poder gestionar, evaluar, valorar, controlar y dar aplicación a mejoras continuas, en relación a todas las amenazas; y disminuir el riesgo a la organización a los trabajadores y a los usuarios. Además, continuar propiciando un ambiente de trabajo seguro y saludable, Aplicado a todo nuestro grupo de trabajo multidisciplinario, con responsabilidad del autocuidado, trabajo en equipo; y notificando oportunamente posibles peligros o amenazas existentes; incluyendo a todos los directivos, empleados, contratistas, proveedores, practicantes, visitantes, y especialmente a nuestra razón de ser que son nuestros clientes o usuarios. Con el plan y su política seguiremos dando seguimiento y cumplimiento a toda la normatividad legal vigente Colombiana, establecida por el Ministerio del Transporte; que se ajusta a los procesos de la organización, para la ejecución de trabajos viales seguros. Nuestro objetivo, alcance o compromiso seguirá siendo no sólo; Velar por la seguridad, salud y bienestar social de los trabajadores y usuarios; sino también velar por la seguridad de la continuidad del negocio, su patrimonio y el de sus trabajadores, para su competitividad, sostenibilidad, e impacto positivo con el medio ambiente y en la prestación de sus servicios de transporte público o comercial; con sentido de pertenencia y responsabilidad social. En la actualidad nuestra política de seguridad vial se encuentra divulgada a todo el talento humano y niveles de la organización; así como su disponibilidad a los organismos del Estado y a las demás partes interesadas.



## POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

**COD: D-MC-05**

Versión 02  
Fecha: Febrero/2020  
Pag 1 de 1

### OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL.

#### OBJETIVO GENERAL

Planear e implementar el plan estratégico de seguridad vial, de forma constructiva, colectiva y participativa, estipulado por las directrices o requisitos de la norma Nacionales Decretos 2851 de 2013, 1565 de 2014 y Resolución 1231 de 2016, del Ministerio del Transporte. Para la prevención de los accidentes de tránsito, y que garanticen la calidad del servicio, la satisfacción de los clientes; y la seguridad y salud de los trabajadores y usuarios.

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS.

1. Gestionar la prestación de los servicios públicos de transporte bajo los requerimientos de las normas Colombianas, sobre una cultura educativa, pedagógica, responsable y profesional, con eficiencia, seguridad y calidad humana; ajustados a satisfacer las necesidades de los usuarios; y a la prevención de los accidentes y a la seguridad vial.
2. Verificar que se cumplan todos los estándares máximos para el manejo de la prestación de los servicios públicos de transporte a los usuarios, con la aplicación de la evaluación de las condiciones de seguridad administrativa, física, tecnológica y humana, del plan estratégico de seguridad vial; establecidas por la Normatividad Nacional vigente en materia de seguridad vial.
3. Aplicar acciones preventivas, correctivas y de mejora a las no conformidades detectadas en la evaluación de los planes o programas del fortalecimiento en la gestión institucional, infraestructura segura, vehículos seguros, comportamientos humanos, y atención a víctimas, para la seguridad vial de todos nuestros usuarios y trabajadores de la empresa que exige el sistema de gestión nacional de tránsito.

**JORGE VASQUEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**Fecha: Febrero de 2022**